

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto, se han aprobado los padrones relativos a la tasa de cobro periódico mensual que a continuación se relaciona.

- Canon concesión de locales comerciales de propiedad municipal y prestación de servicios en el mercado central de frutas y verduras (Mercatalavera), mes de septiembre de 2009.

Pago en periodo voluntario: Del 1 de septiembre al 31 de octubre, (ambos inclusive). El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el último día de periodo de cobranza de cada tributo.

Lugar para efectuar el ingreso: Oficinas de Caja Castilla-La Mancha en horario de atención al público.

Inicio del periodo ejecutivo: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario y, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 Ley General Tributaria 58 de 2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Talavera de la Reina 31 de agosto de 2009.-El Alcalde, por delegación de firma (Resolución de 20 de junio de 2007).-El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos Angel Devia.

N.º I.- 9473